

COQUIMBO, 13 ABR. 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 229, de fecha 11 de febrero de 2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud (s), que informa haber dictado 17 (diecisiete) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 16 /

- 1.- Carabineros de Chile procederán a detener e ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la formativa sanitaria :

SERVICIOS DE TRANSPORTE LOS ROMEROS LTDA., Rut 77.118.120-1, representada por don Juan Carlos Romero Pinto, Rut 6.750.389-9, con domicilio en Parcela N° 115 La Herradura Oriente, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2134 de 25.06.09 al pago de 100 (cien) U.T.M.

JOSE LUIS PASTEN NAVEA, Rut 11.510.347-4, propietario de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 40, comuna de Coquimbo, con domicilio en calle Luis Ayala N° 1583 Parte Alta, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1454 de 05.05.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

JOSE LUIS PASTEN NAVEA, Rut 11.510.347-4, propietario de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 40, comuna de Coquimbo, con domicilio en calle Luis Ayala N° 1583 Parte Alta, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1585 de 15.05.09, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

NICOLAS FIGUEROA OSORIO, Rut 5.321.505-k, propietario de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 45, Sindicato N° 3, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1516 de 11.05.09, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

8450330

MARTA SALINAS ARAYA, Rut 9.949.030-9, propietaria del puesto de pescados y mariscos, ubicado en Avda. Costanera s/n Puesto N° 5, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1253 de 14.04.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

HULDA CUEVAS AVILES, Rut 6.108.326-k, propietaria de pescadería, ubicada en Avda. Costanera s/n Locales 48 y 49, Coquimbo, con domicilio particular en calle Boston N° 58 El Olivar, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1701 de 28.05.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

HULDA CUEVAS AVILES, Rut 6.108.326-k, con domicilio en calle Boston N° 58 El Olivar, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 5357 de 03.09.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

PATRICIO OLIVARES MIRANDA, Rut 8.902.332-7, propietario de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 1 Los Delfines, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1719 de 28.05.09, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

OSCAR TIRADO MORALES, Rut 5.615.144-3, propietario de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 3, Los Delfines, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2301 de 14.07.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

JUANA FUENTES VELIZ, Rut 12.569.649-k, propietaria de puesto de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Local 10, Sindicato N° 1, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2313 de 14.07.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

ANA MARIA CASTILLO ARAYA, Rut 8.053.670-4, propietaria de puesto de venta de productos del mar, ubicada en Avda. Costanera s/n Local N° 21, Los Delfines, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2322 de 14.07.09, al pago de 1 (una) U.T.M.

ANA GALAZ GUERRA, Rut 11.936.527-9, propietaria de puesto de ventas de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n, Terminal Pesquero, local 19, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2382 de 21.07.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

GRISELLA GARCES ARAYA, Rut 13.762.322-5, con domicilio en Arturo Godoy N° 964 Parte Alta, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5359 de 03.09.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

ELIANA ROJAS ARDILES, Rut 8.934.019-5, con domicilio en Alonso de Ercilla N° 501, Coquimbo, propietaria de cocinería ubicada en Avda. Costanera N° 501, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 5370 de 03.09.10, al pago de 2 (dos) U.T.M.

MARIO DIAZ MONTERREY, Rut 6.142.000-2, propietario del Restaurante "Puerto Lindo", ubicado en Avda. Costanera s/n Local L-1, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5388 de 03.09.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

JUAN ROJAS LORCA, Rut 8.837.208-5, propietario de puesto venta productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n Puesto N° 19, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5502 de 10.09.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

MARIA ZEPEDA AGUILERA, Rut 9.983.768-3, propietaria del restaurante "La Bahía", ubicado en Avda. Playa Grande s/n de Tongoy, Coquimbo, con domicilio particular en Urmeneta Sur N° 95, Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2310 de 14.07.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

2.- Los infractores individualizados, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.

3.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.

4.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU TOMA DE RAZON.**



**PABLO ARGANDOÑA MEDINA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGION DE COQUIMBO

  
PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo